



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1298

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el Artículo 13 Numeral 2 y Cuarto Transitorio de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, elige como integrantes del Consejo Estatal de Sistemas Normativos Electorales Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a los Ciudadanos Jorge López Carreño, Raciél Cabrera García y Joel Isidro Inocente.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1298

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de agosto de 2015.

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTA.**

**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**

**DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.**

**DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
SECRETARIO.**